**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
uoc_caapucu@outlook.com
Caapucú – Paraguay

# ***DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO***

***ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI***

***INTENDENTE MUNICIPAL.***

***MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.***

El comité evaluador de la Municipalidad de Caapucu, de acuerdo a las funciones encomendadas eleva el siguiente dictamen:

REFERENCIA: **Licitación por Contratación Directa Adquisición de Cubiertas para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 347.921.**

1- Antecedentes

- Se halla en el plan anual de contrataciones públicas, PAC 2018 de la Municipalidad de Caapucu.
- Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las sgtes empresas:
- Daniel Gauto Benitez RUC: 4244397
- Walter Ramón Peralta RUC: 3532177
- J.L. Compañía S.A. RUC: 80077342

**2- <u>Acto de apertura</u>**

Conforme a los plazos en fecha 06 de julio del 2018 siendo las 08:10 hs se procede al acto de apertura de sobres en el marco de la licitación por Contratación Directa Adquisición de Cubiertas para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 347.921. Presentando sus ofertas las siguientes firmas:

1- RG CONSTRUCCIONES

2- MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

3- M&S ENTERPRISES

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
uoc_caapucu@outlook.com
Caapucú – Paraguay

**4- Justificación**

En la ciudad de Caapucú, en el local de la Municipalidad a los 10 días del mes de Julio del año 2018, siendo las 10:00 horas, como miembros del Comité Evaluador emitimos dictamen sobre la Cancelación del Llamado a **Licitación por Contratación Directa Adquisición de Cubiertas para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 347.921.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera. Podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que, resulta necesaria la cancelación del llamado, ya que la empresa adjudicada no cuenta con los productos ofertados en su planilla de ofertas es decir que los productos remitidos por la empresa no se adecuan a las ofertas presentadas por el adjudicado para dicho llamado; por lo tanto no podrá cumplir con el contrato para la Adquisición de Cubiertas

En concordancia a lo mencionado más arriba nos dirigimos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a objeto de comunicar que la convocante considera que sería pertinente la cancelación de dicho llamado.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
uoc_caapucu@outlook.com
Caapucú – Paraguay

Por lo mencionado más arriba recomiendo a la máxima autoridad de la Institución la CANCELACION DEL LLAMADO **Licitación por Contratación Directa Adquisición de Cubiertas para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 347.921** sustentado por el Art.31 de la Ley 2051/03.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.....

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación